MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM Nº 606/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES, CON RUC Nº 1.895.960-1, DEL SEÑOR FRANCISCO GOMEZ ZARATE, CON C.I. Nº 1.895.960, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2017 QUE TIENE POR OBJETO "LA REFACCION DE TECHO DEL LOCAL DE INTENDENCIA MUNICIPAL Y READECUACION DEL LOCAL DE FERIANTES" - ID N°326707.----------

Juan E. O'Leary, 27 de Marzo de 2.017

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 27 de marzo del 2.017, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres, a saber: oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES**, con un monto en Lote 1 de **Gs 34.256.100** y en Lote 2 **Gs 30.106.630;** y Oferente **INGEBIG SERVICE,** con un monto de en Lote 1 **Gs 23.700.000,** y en Lote 2 con un monto de **Gs 31.600.000.**----------

Que, el informe de evaluación mención a que sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de las oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la urgencia de concretar la readecuación del Local Municipal habida cuenta de que las oficinas del Local Municipal necesitan una reacomodación que permita el mejor desempeño de las funciones de las reparticiones y dependencias de la Intendencia Municipal, por el espacio reducido e inapropiado en que se desenvuelven los funcionarios municipales, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.----------

Que, el Intendente Municipal considera que existen circunstancias que justifican la aplicación de la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, por lo que decide asumir la responsabilidad requerida.----------

Que, por otra parte el informe de Evaluación arguye que el Oferente **INGEBIG SERVICE,** si bien ha presentado la oferta más baja en el Lote 1, no ha demostrado su cumplimiento con todas las condiciones exigidas en las bases de la contratación, siendo recomendado su rechazo a los efectos de la adjudicación del contrato; pasando a evaluarse a continuación la segunda propuesta en el Lote 1 correspondiente al oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES,** quien ha acreditado contar con todas condiciones exigidas, como ser capacidad legal, capacidad financiera, capacidad técnica, experiencia general y específica; de todo lo cual se concluye que el citado oferente se erige en la empresa con las mejores condicciones para la contratación, y la más conveniente para la Convocante, teniendo igual

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · INTENDENCIA ·

conclusión para el Lote 2, en el que este oferente ha presentado la cotización más baja; por cuanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha recomendado la adjudicación del contrato al Oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES** en ambos Lotes.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.----------

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º. Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al oferente **GOMES HNOS CONSTRUCIONES**, con RUC N° 1895960-1, del Francisco Gómez Zarate, con C.I. Nº 1.895.960; en el Lote 1 "Refacción de Techo de Local Municipal", con un monto de **Gs 34.256.100** (Guaraníes treinta y cuatro millones, doscientos cincuenta y seis mil, cien); y en el Lote 2 "Readecuación del Local de Feriantes", con un monto de **Gs 30.106.630** (Guaraníes treinta millones, ciento seis mil, seiscientos treinta); en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/2017.----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary para el ejercicio fiscal 2017.-------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada y al otro oferente participante en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

SR. ELIAS PATIÑO RIVEROS
Secretario General

SR. FRANCISCO D. AMARILLA L.
Intendente Municipal